

BASES DEL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID)”.



INDICE

1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO.....	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
3. VALOR DEL CONCURSO	4
4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO	5
5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA	7
6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	7
7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS	9
8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES	10
9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES.....	12
10. ANONIMATO.....	14
11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO.....	15
12. JURADO	15
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
14. PREMIOS.....	19
15. INCOMPATIBILIDADES	19
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS.....	21
17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	22
18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.....	22
19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	22
20. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	23
21. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS	23
22. MONTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	24
23. SUBCONTRATACIÓN.....	24
24. PLAZO ESTIMADO PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	24
25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR.....	24
26. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	24
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	25
28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25
29. DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO	26
30. SUMISIÓN DE FUERO	26



1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el Concurso de Proyectos, con intervención de Jurado, mediante procedimiento abierto con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva. La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para la posterior adjudicación de un contrato de servicios de “Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, incluyendo estudio de seguridad y salud y dirección de obra durante la ejecución de las obras de restauración del edificio principal y rehabilitación de edificaciones complementarias y jardín en la parcela de “Edificio Malvaloca”, en Collado Villalba, Madrid”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En concreto, el presente concurso de proyectos, en el que se podrán conceder premios o pagos, se organiza en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios ulterior que reviste especial complejidad y que exige una respuesta de innovación u originalidad para obtener prestaciones de gran calidad.

Los trabajos a los que deberá adecuarse este contrato están descritos en las siguientes Bases y definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

La publicación del presente concurso se llevará a cabo a través de la aplicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la utilización de las herramientas que a tal efecto dispone la citada Plataforma para los licitadores. <https://contrataciondelestado.es>

La codificación correspondiente es la siguiente:

CPV:

- **71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.**
- 71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.
- 71500000-3 - Servicios relacionados con la construcción.

División en lotes: No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del concurso de proyectos, ya que según lo especificado en el art. 99.3 LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y se adjudicará al único empresario capaz de proporcionar el servicio.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Collado Villalba.

En su caso, podrá en virtud del art 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) delegar las competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables.



Dirección postal: Pza. de la Constitución, s/n, C.P: 28400, Collado Villalba - (Madrid)

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación designa al arquitecto municipal D. Tomás Llorente Aguado como responsable del contrato.

3. VALOR DEL CONCURSO

El valor estimado del concurso de proyectos se calculará teniendo en cuenta el valor estimado del ulterior contrato de servicios de primera fase y los eventuales premios o pagos a los participantes. Este contrato, conforme su cuantía, se considera no sujeto a regulación armonizada. El órgano de contratación se propone adjudicar un contrato de servicios posteriormente, sin perjuicio de su derecho al desistimiento o renuncia del proceso, que también aquí se regula, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido- de la primera fase del presente concurso de proyectos será:

Valor del contrato de servicios que se adjudica en primera fase:	75.000,00 €
Importe total primas a concursantes premiados no ganadores:	9.000,00 €
TOTAL:	84.000,00 €

Contrato de servicios:

El importe máximo del ulterior contrato de servicios de primera fase asciende a noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 €) IVA Incluido, correspondiendo:

- Setenta y cinco mil euros (75.000 €) a la base imponible
- Quince mil setecientos cincuenta euros (15.750 €) al 21% de IVA

distribuyéndose con arreglo al desglose que seguidamente se describe. Queda incluida en el importe del contrato la cantidad de quince mil euros (15.000 €) IVA excluido, abonada a cuenta como pago del primer premio al adjudicatario/a del contrato.

Concurso:

El importe del concurso, excluido el importe de la fase 1 del contrato, asciende a la cantidad de diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00 €), correspondiendo:

- Nueve mil euros (9.000,00 €) corresponden a la base
- Mil ochocientos noventa euros (1.890,00 €) al 21% del IVA.

Que se distribuye de la siguiente forma:

- Seis mil euros (6.000,00 €), IVA no incluido, para la propuesta seleccionada por el jurado en segundo lugar.
- Tres mil euros (3.000,00 €) IVA no incluido, para la propuesta seleccionada por el jurado en tercer lugar.



Para su valoración se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los Servicios que integran el objeto, así como los costes tanto materiales como laborales según los convenios de aplicación.

De acuerdo con el art. 309 de la LCSP, el presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras de las fases 1 y 2 objeto presentes bases (restauración del edificio principal) que serán incluidas en el Proyecto de Ejecución, se han calculado en base al "Método de determinación de los costes de referencia de la edificación en municipios de la Comunidad de Madrid" de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la mencionada Comunidad Autónoma.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose de presupuesto del gasto máximo de la Fase 1 del contrato objeto del presente concurso se detalla en el cuadro siguiente:

SERVICIO	Honorarios (Sin IVA)	21 % IVA	TOTAL
Redacción de Proyectos (básico, ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria)	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €
Total	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del contrato de servicios de primera fase que se adjudique posteriormente es:

- Importe HONORARIOS: 75.000,00 €
- Importe 21 % IVA: 15.750,00 €
- **HONORARIOS TOTALES (IVA incluido): 90.750,00 €**

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 4.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará mediante procedimiento abierto y en **una fase**, con el contenido técnico solicitado en las presentes bases a nivel de anteproyecto y conforme a las normas de procedimiento previsto en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad "Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos", y demás normas de aplicación.
- 4.2 Los/as concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y a las presentes bases, con su cuadro de características, sus anejos y sus cláusulas adicionales, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

En lo no regulado por estas Bases se le aplicará al presente concurso de proyectos las normas y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, según las previsiones de la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se

desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, (en adelante RGLCAP) en la parte que no se oponga a los anteriores textos normativos y en tanto continúe vigente. Asimismo, tendrá carácter contractual el Pliego de Prescripciones Técnicas y la propuesta presentada por el ganador. Serán de aplicación las demás disposiciones nacionales que regulan la contratación del sector público.

Asimismo, se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

- 4.3 El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP y los acuerdos que adopte en el ejercicio de las mismas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.
- 4.4 El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en la LCSP (artículos 44 y siguientes) o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.5 Al concursante y/o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el encargo de “Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, incluyendo estudio de seguridad y salud y dirección de obra durante la ejecución de las obras de restauración del edificio principal y rehabilitación de edificaciones complementarias y jardín en la parcela de “Edificio Malvaloca”, en Collado Villalba, Madrid”, en los términos expuestos en las presentes bases y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.6 El contrato resultante de este concurso será en **misión completa y se desarrollará en 4 fases** sucesivas y con las siguientes condiciones:

Fase 1. Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución de la restauración, incluyendo estudio de seguridad y salud, del edificio principal.

Fase 2. Dirección de obra de la restauración del edificio principal.

Fase 3. Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución de la rehabilitación, incluyendo estudio de seguridad y salud, de las edificaciones complementarias y jardín.

Fase 4. Dirección de obra de la rehabilitación de las edificaciones complementarias y jardín.

La Fase 1 se iniciará inmediatamente después de la firma del contrato y con los montos de honorarios más arriba definidos.

La Fase 2 quedará condicionada a la ejecución efectiva de la obra. No obstante, cuando se ponga en marcha la misma los honorarios de ésta serán el 3,5% del coste real y efectivo de obra.



Las Fases 3 y 4 quedarán condicionadas en desarrollo temporal a la disponibilidad económica del Ayuntamiento. No obstante, la adjudicación del primer premio lleva implícito el encargo de estas fases al ganador del concurso. Cuando corresponda, para la definición de los honorarios de estas fases se tomarán como base las superficies resultantes de la propuesta ganadora del concurso con los ajustes que proponga el Ayuntamiento y se calcularán utilizando como referencia las tarifas publicadas por la sociedad pública Segipsa.

- 4.7 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso serán asumidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba. Los honorarios de los miembros de reconocido prestigio invitados a formar parte del Jurado, serán asumidos por el COAM.

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

- 5.1 El órgano de contratación, a través de un contrato menor, ha delegado la gestión del concurso en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).
- 5.2 El concurso será gestionado, por tanto, por el área de Concursos COAM, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso, y cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: <https://www.coam.org/concursos-coam/concursos/>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 6.1 Podrán concurrir al presente concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco en la fecha en la que se resuelva el concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas deberán poseer la titulación de arquitecto. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

- 6.2 Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Será preciso estar colegiado antes de formalizar el contrato.

- 6.3 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos, que podrán ser multidisciplinares siempre y cuando el titular sea un arquitecto. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas Bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que concursan con carácter de unión temporal.

- 6.4 Cada arquitecto participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como integrante del equipo, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.
- 6.5 El participante que resultare ganador deberá contar en el equipo, o mediante colaboradores externos, con los perfiles profesionales adecuados para acometer todos los trabajos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un grado de conocimiento y capacitación adecuado.

Serán funciones no delegables del arquitecto o equipo ganador del concurso, la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección Facultativa de las Obras (D.O. de arquitecto).

- 6.6 En la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.3 de estas bases el concursante hará constar que no le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.1 de la LCSP. Cuando concurse una UTE esta declaración deberá referirse a cada uno de los profesionales y/o empresas que la integren.

- 6.7 Acreditación de la solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación: Según lo establecido en el art. 87.3.b) de la LCSP la solvencia económica y financiera se acreditará mediante compromiso vinculante de suscripción de seguro de indemnización por riesgos profesionales, para las fases 1 y 2, por un importe mínimo de ciento veinte mil euros (120.000 €) para el arquitecto redactor de proyecto y director de obra. Este seguro habrá de suscribirse en caso de resultar ganador y posterior adjudicatario del contrato.

Este compromiso deberá hacerse efectivo con carácter previo a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de la póliza del seguro.



La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

En fase de concurso este requisito se entenderá cumplido por el concursante que presente la declaración responsable a que se hace referencia en el apartado 9.3 de las presentes bases.

En el caso de UTEs la solvencia se considerará acumulativa. En caso de varios/as profesionales con tareas diferenciadas y responsabilidades no compartidas, la justificación de la solvencia corresponderá a cada uno de ellos.

6.8 Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional.

Fase de concurso

La participación en el concurso de proyectos no exige la acreditación previa de experiencia o solvencia técnica o profesional, pudiendo concurrir cualquier persona física o jurídica habilitada para el ejercicio de la profesión correspondiente.

Fase de contrato

La persona o equipo que resulte ganador deberá acreditar, con carácter previo a la formalización del contrato, que dispone de la solvencia técnica suficiente para la redacción del proyecto y la dirección de las obras, ya sea por medios propios o mediante la integración de la solvencia con medios externos, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, se deberá justificar, al menos, la realización de un proyecto y una dirección de obras de una actuación terminada de características y entidad similares (entendiendo como tales edificios dotacionales, administrativos, terciarios o residencial colectivo, excluyéndose vivienda unifamiliar, adosadas o agrupadas ni terciario comercial de pequeña dimensión o actuaciones de escasa entidad), pudiendo dicha experiencia corresponder al propio adjudicatario o a alguno de los miembros del equipo técnico que se comprometa a adscribirse a la ejecución del contrato.

La efectiva acreditación de la solvencia y la idoneidad de los medios propuestos deberá obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Collado Villalba, siendo condición necesaria para la formalización del contrato. La falta de acreditación o la no conformidad de los medios propuestos dará lugar a la exclusión del adjudicatario y, en su caso, a la pérdida del derecho al premio.

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 7.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula **9** bastará para presentarse al concurso.
- 7.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes Bases y Anexos, un Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, con la información gráfica y el Programa de Necesidades. Dentro de los Anexos de las Bases se incluye el Boletín de presentación e identificación de concursantes.



La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Collado Villalba desde el momento de su publicación en la PCSP y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 7.3 Los interesados en el procedimiento podrán solicitar información adicional o realizar consultas sobre las bases, los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta 6 días antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en las bases, los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Solo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la utilidad específica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la pestaña “Solicitar Información” de la página web del concurso, **siendo contestadas dichas solicitudes por el mismo medio.**

El Ayuntamiento de Collado Villalba será el competente para resolver las consultas que se planteen en relación con el presente concurso, sean de índole técnica, jurídica o administrativa, contando con la colaboración de los responsables de Concursos COAM.

La lista de consultas y respuestas, junto con las Bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES

La presentación de las propuestas técnicas supone la aceptación incondicional por el concursante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las Bases, el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos que rigen este procedimiento, sin salvedad o reserva alguna.

De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, los participantes en el concurso no deberán constituir garantía provisional.

Con el objeto de garantizar la calidad de las propuestas remitidas por los concursantes y de acuerdo con la Disposición Adicional 15.3.d) de la LCSP, la presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

El plazo de presentación de las propuestas será de 50 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la PCSP y finalizará a las 14:00hs de la fecha que figure en el mismo. La entrega se realizará en la secretaría del concurso en la dirección indicada en el apartado 5.2 de estas bases.

Se entregará un único sobre/paquete, en cuyo interior se incluirán los tres sobres con el contenido que se detalla en el siguiente apartado. En el exterior del sobre/paquete se identificará:

En el exterior del sobre se identificará:



CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID).

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo **creado expresamente para el concurso** a efectos de comunicación)

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá los tres sobres exigidos, cerrados, con el LEMA elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos. El LEMA será elegido libremente por el participante que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso en la entrega en el Registro de la Secretaría del COAM o en el paquete **no pueden aparecer datos que identifiquen a los concursantes**.

Este sobre/paquete se presentará en la Secretaría del concurso del COAM.

La documentación se entregará:

- Presencialmente o a través de empresas de mensajería, en horario de apertura de la secretaría del concurso (de 9.00 h a 14:00 h), en la dirección indicada en el punto 5 de estas Bases.

- A través de Correos, hasta las 14:00 h de la fecha límite de presentación de las propuestas, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas Bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco [5] días hábiles después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) Que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo.
- b) Que su envío se haya notificado también antes de las 24hs del día del término del plazo, mediante correo electrónico, que preserve el anonimato, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el LEMA de la propuesta. No se debe incluir en el correo electrónico dato alguno que pueda dar información sobre la autoría de la propuesta o que implique cualquier ruptura del anonimato.

Para el envío por correo electrónico de la notificación de entrega se utilizará la misma cuenta de correo electrónico creada a partir del LEMA, específica para el concurso y anónima, que se utilizará a efectos de comunicación con la secretaría del concurso.

Correo electrónico para notificación del envío postal: concursos@coam.org

En el asunto del correo-e deberá figurar: **Concurso Proyecto “Edificio Malvaloca en Collado Villalba”**.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o empresas de mensajería, será imprescindible aclear con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente o cualquier otro dato



que permita su identificación, todo ello en orden de salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren por cualquier medio el requisito del anonimato.

Se proporcionará a los participantes un justificante de la recepción de lo presentado cualquiera que sea el medio, entre los admitidos, que utilice para la presentación.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido presentada en los términos establecidos, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

9.1 SOBRE 1: documentación gráfica

El sobre 1 se identificará:

SOBRE 1:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE "EDIFICIO MALVALOCA", DE COLLADO VILLALBA (MADRID).

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre 1 contendrá la siguiente documentación:

- a. **Dos (2) paneles tamaño DIN-A1** (840 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante.
Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta. La información gráfica se representará a escala definida y de uso común contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá, en primer término, la reducción en A3 de los paneles; una descripción de la propuesta detallando los criterios de intervención, así como de las soluciones técnicas y constructivas consideradas y un resumen del avance de presupuesto de ejecución material. Esta



memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta. Tendrá una extensión máxima de 15 páginas, entendiendo por página cada cara de una hoja.

- b. **documentación digital (USB)** que **reproducirá exactamente la documentación entregada del punto a.**, sin ningún tratamiento adicional. Se entregará en un sobre independiente dentro del sobre 1, que lleve fuera escrito el LEMA e incluirá la siguiente documentación:
- **Reproducción de los paneles** en un archivo PDF, que se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 15MB). Y archivos de imagen creados a partir del anterior, con una resolución de 300 dpi, que se nombrarán con el lema elegido seguido del nº de orden del panel y que tengan un tamaño razonable (no mayor de 20MB).
 - **Reproducción en un archivo PDF del Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3.** El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Por esta circunstancia, se adjunta en el Anexo VI el enlace a la guía para el tratamiento de metadatos publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que permite abordar de forma adecuada la participación al presente concurso.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

9.3 **SOBRE 2: Documentación administrativa**

El sobre se identificará:

SOBRE 2:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID).

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El **sobre 2** incluirá la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el Anexo I a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.



- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en Anexo II de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las **condiciones de titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en Anexo III a estas bases, firmado por los concursantes.
- En el caso de concursantes que concurren conjuntamente, el **compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE)**, que indicará los nombres y circunstancias de los integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV de estas bases. No será necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas. La constitución deberá acreditarse previa a la formalización del posterior contrato de servicios que se tramite por procedimiento negociado.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito se compromete a cumplir con la **experiencia profesional requerida para la contratación**, según el modelo que se adjunta en Anexo V a estas bases, firmado por el/los/as concursante/s. En el caso de UTEs la experiencia se considerará acumulativa.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito cuenta con la solvencia económica requerida, según el modelo que se adjunta en Anexo VI a estas bases, firmado por el/los concursantes/s. En el caso de UTEs la solvencia se considerará acumulativa.
- Una **declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)** que deberá estar firmada por el licitador o su representante y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP.

El DEUC deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública. En caso de UTEs, cada integrante aportará su declaración responsable (DEUC).

10. ANONIMATO

- 10.1 La secretaría del concurso aportará al Ayuntamiento de Collado Villalba la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

A estos efectos se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.



- 10.2 El lema requerido para la presentación de la propuesta se definirá conforme al punto 8 de las presentes bases.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier miembro del equipo, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad de la propuesta. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO

- 11.1 El plazo límite de presentación será el indicado en el correspondiente anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 11.2 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto con relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 11.3 Terminado el plazo de recepción de propuestas, y recibidas las presentadas por correo que se hubieran notificado, la secretaría del concurso redactará un listado en el que se consignará el número de propuestas presentadas y sus lemas, e indicará las posibles incidencias detectadas; el mismo podrá ser publicado en la web de la secretaría del concurso y en la web del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- 11.4 Asimismo, la secretaría del concurso, a través de personas ajenas al jurado, desembalará el contenido del sobre 1, documentación técnica, dejándolo preparado para el examen del Jurado, e indicará las posibles incidencias detectadas.
- 11.5 Serán inadmitidos todos los trabajos en los que concurran las siguientes circunstancias:
- . Ruptura del anonimato en el envío o en la documentación aportada
 - . Entrega fuera de plazo
- 11.6 La secretaría del concurso mantendrá el sobre 2, documentación administrativa, bajo custodia y sin abrir hasta la emisión del fallo.

12. JURADO

- 12.1 El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 13 de estas Bases y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído su fallo, lo elevará al Órgano de Contratación para el examen de la documentación administrativa, asignación de premios y, en su caso, contratación posterior.
- 12.2 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:
- Presidente:
- Dña. Mariola Vargas Fernández, alcaldesa de Collado Villalba o persona en quien delegue.



Vocales:

- D. Sigfrido Herráez, decano del COAM o persona en quien delegue.
- D. Tomás Llorente Aguado, arquitecto del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- Dña. Carmen Rojas arquitecta de reconocido prestigio designada de común acuerdo por el Ayuntamiento de Collado Villalba y el COAM.
- D. Cristóbal Vallhonrat arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Collado Villalba y el COAM.

Secretario:

- D. Carlos de Riaño. Codirector de Concursos COAM, con voz pero sin voto.

Las sesiones del Jurado podrán ser presenciales o telemáticas, Siendo, no obstante, presencial la reunión plenaria de selección de propuestas premiadas y mencionadas. El Jurado será convocado por su secretario.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Collado Villalba y el COAM, así como la presencia del presidente y el secretario.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate, considerando lo establecido en el apartado 12.4.

Tras la recepción de propuestas se constituirá el jurado cuyos miembros serán designados según lo establecido en estas bases. Esta sesión de constitución se producirá como máximo en el plazo de 15 días naturales después de finalizado el plazo de recepción de por correo.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar previa autorización, caso por caso, del ayuntamiento, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

12.3 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los dispositivos USB remitidos
 - d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
 - e) Cualquier otra causa recogida en las presentes bases.



- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La vigilancia y el cumplimiento de las condiciones técnicas reflejadas en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre actuación de los órganos colegiados.

El secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

12.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

Tras la recepción de las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del jurado se les facilitarán en formato digital todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de las propuestas.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el punto 13 de estas bases, un máximo de seis (6) propuestas, de las cuales las tres (3) primeras tendrán carácter de premiadas y las restantes de menciones honoríficas; decidiendo la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas seleccionadas.

Para la obtención de las puntuaciones finales de las propuestas, el jurado podrá proponer de forma colegiada el valor que se dé respecto de cada uno de los criterios indicados en el apartado 13, o bien otorgar puntuaciones de forma individual por parte de cada uno de los miembros del jurado para cada uno de los criterios, realizando la media aritmética de todas ellas para obtener la nota final.

Resultará ganador del concurso el que obtenga la mayor puntuación global, ordenando el resto de las propuestas por rango de mayor a menor puntuación. De producirse un empate, se procederá a una nueva valoración, y sólo tras tres valoraciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público (sobre cerrado con



identificación del equipo incluido en el sobre 2). El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web de la Secretaría del concurso, en la Plataforma de Contratación del Sector Público con al menos tres (3) días de antelación, así como por correo electrónico a los participantes. La apertura de este sobre en acto público requerirá, al menos, la presencia de la presidenta o persona en quien delegue, el secretario y un vocal del jurado.

Con posterioridad a la apertura de los sobres de identificación la secretaría del concurso comprobará el cumplimiento por parte de los autores de las propuestas de la aportación de la documentación administrativa solicitada. Para el examen de esta documentación la secretaría remitirá ésta a la asesoría jurídica del órgano de contratación.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas será causa de exclusión de la propuesta y, en su caso, del premio previsto. La secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acta con la resolución del mismo.

Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras podrán ser difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la modificación de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

El concurso podrá declararse desierto si el jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso, o no tengan la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Jurado valorará las propuestas presentadas por los/as concursantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad arquitectónica general. Se valorará la solución arquitectónica del proyecto en su conjunto y la aplicación de los conceptos y el cumplimiento de los objetivos definidos en el bloque **A** del apartado **3.1** Criterios generales de diseño – principios rectores del proyecto del PPT.....60 puntos

2. Aspectos técnicos. Se valorará la aplicación de los conceptos y el cumplimiento de los objetivos definidos en el bloque **B** del apartado **3.1** Criterios generales de diseño – principios rectores del proyecto del PPT. Accesibilidad, Sostenibilidad, Eficiencia energética, Viabilidad técnica, constructiva y económica.40 puntos

Valoración total100 puntos

La valoración se realizará de forma conjunta, atendiendo a la calidad global de la propuesta, no siendo la puntuación de cada criterio un elemento independiente sino integrado en la apreciación técnica del conjunto.

Como criterio general, el jurado tendrá en cuenta la claridad, coherencia y calidad expositiva de la documentación presentada, tanto a nivel gráfico como escrito.

Se exigirá una puntuación mínima de 80 puntos para acceder a la condición de premiado.



14. PREMIOS

14.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- El ganador del concurso recibirá un premio dotado con quince mil euros (15.000,00 €) (IVA excluido), que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de las tareas objeto del concurso.
- El concursante cuya propuesta haya quedado en Segundo lugar recibirá un premio de seis mil euros (6.000,00 €) (IVA excluido)
- El concursante cuya propuesta haya quedado en Tercer lugar recibirá un premio de tres euros (3.000,00 €) (IVA excluido).
- Las Menciones Honoríficas, que serán tres (3) como máximo, no estarán dotadas día
- Los premios se harán efectivos una vez comprobada la capacidad de obrar de todos los premiados, capacidad que deberá demostrarse según los términos del apartado 16 de estas bases. El pago se realizará contra la presentación de la correspondiente factura vía FACE.

14.2 El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP. Se realizará contra factura expedida por el respectivo ganador, en concepto del premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas en estas Bases a la que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA. A éstas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso.

14.3 El Ayuntamiento de Collado Villalba deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

14.4 En caso de contratación del equipo premiado, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes al contrato, quedando desglosado según se especifica en el punto 3 de las presentes bases.

14.5 En caso de desistimiento por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba a continuar con el proceso de contratación éste se obliga, no obstante, a hacer efectivo el pago de todos los premios previstos.

15. INCOMPATIBILIDADES

15.1 Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Las personas integrantes del Jurado.
- Quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del concurso.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional permanente y actual. ni quienes tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con las personas integrantes del Jurado y con las personas redactoras de las bases técnicas.
- Quienes tengan una relación laboral directa con el Ayuntamiento de Collado Villalba.



- Los miembros de la Junta de Gobierno del COAM empleados y colaboradores habituales y quienes guarden con éstos relación de asociación permanente y/o actual, ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. Así como los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad o de afinidad dentro del cuarto grado.
- Los miembros del Patronato y Comité Ejecutivo de la Fundación COAM, empleados y quienes guarden con éstos relación de asociación permanente y/o actual, ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. Así como los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad.
- Aquellos/as arquitectos/as colegiados/as que tengan una cuestión litigiosa ante los tribunales pendiente con cualquiera de las instituciones participantes en el concurso como contra cualquiera de los miembros señalados en los apartados anteriores de la presente cláusula.
- Quienes guarden relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, así como con algún vínculo en cuarto grado de consanguinidad o afinidad con personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen incurso en alguna causa de prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Collado Villalba, el COAM o el Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura del COAM.
- Cualquier participante que ponga en peligro el cumplimiento de igualdad de trato o falsee la competencia en relación a lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la LCSP.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso o durante la prestación del servicio objeto de licitación.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes del equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas en el momento de acreditar el cumplimiento de requisitos previos y para la adjudicación.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Collado Villalba requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

16.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de



constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.

- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

16.2 Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España con la Administración del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

16.3 Relativos al cumplimiento del criterio de capacitación requerida tanto para participar en el concurso como para la contratación posterior:

- Titulación académica de los autores de la propuesta, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.

- Titulación académica, o escritura de constitución de las empresas, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente, de los colaboradores que se adscriben al contrato.

- Certificación de haber suscrito el seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.7 de estas bases.

- En los casos de Uniones Temporales de empresarios o de profesionales, deberá presentarse antes de la formalización del contrato la correspondiente Escritura pública de constitución de la Unión correspondiente y el C.I.F. provisional otorgado (artículo 69.1 de la L.C.S.P.).



- Cuando corresponda, una vez verificada toda la documentación acreditativa, factura por el monto del premio recibido.

Los requeridos dispondrán un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

La concesión efectiva de la adjudicación del concurso al ganador quedará condicionada a la presentación de la citada documentación, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos de estas bases.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, el Ayuntamiento de Collado Villalba podrá declarar ganador al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 17.1 El órgano de contratación adjudicará el concurso al autor o autores de la propuesta calificada como primer premio conforme a la valoración del jurado, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.
- 17.2 La adjudicación se notificará a los participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en la página web de la secretaría del concurso y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

- 18.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición o exposiciones, existiendo la posibilidad de que se celebren en el COAM y en el municipio de Collado Villalba. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 18.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicarlo en la solicitud de participación (Anexo I).

19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 19.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un [1] mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación de los mismos en la web del COAM.
- 19.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso,



el organismo convocante se reserva el derecho de retener la documentación electrónica con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

- 19.3 Transcurrido el plazo de un mes desde la comunicación del fallo o desde la exposición pública de los trabajos, si la hubiere, los participantes podrán solicitar la devolución de trabajos, pudiendo el Ayuntamiento de Collado Villalba quedarse con la documentación electrónica. La solicitud de devolución se realizará por el interesado al correo electrónico de la secretaría del concurso.

20. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del abono de los premios recogidos en el apartado 14 y 15 de estas Bases, con cargo a la aplicación presupuestaria con número de referencia 22026004575, Orgánica 540, Programa 4590, sobre la que se ha efectuado una retención de crédito por importe de veintinueve mil cuarenta euros (29.040,00 €).

21. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 21.1 De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del Jurado y comprobada la identidad de los concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato de servicio de “Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, incluyendo estudio de seguridad y salud y dirección de obra durante la ejecución de las obras de restauración del edificio principal y rehabilitación de edificaciones complementarias y jardín en la parcela de “Edificio Malvaloca”, en Collado Villalba, Madrid”, al autor, o autores, de la propuesta calificada como Primer Premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.

Independientemente de lo anterior, se condiciona la futura contratación de los trabajos arriba mencionados hasta tener garantizada la debida consignación presupuestaria. Siendo condición suspensiva para la adjudicación del correspondiente contrato.

Para ser adjudicatarios del contrato, deberán cumplir con todas las condiciones necesarias en materia de solvencia, capacidad de obrar y prohibiciones de contratar.

La adjudicación se notificará a los participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma del Contratación del Estado y en la página web del concurso.

- 21.2 El Ayuntamiento de Collado Villalba se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos distintos del ganador del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 21.3 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio, cuyo montante deberá ser reintegrado en su totalidad.

En este caso el Ayuntamiento de Collado Villalba podrá contratar al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar, siempre que en su caso se cumplan las condiciones de procedimiento y requisitos para la adjudicación del contrato.



- 21.4 De no llevarse a cabo la contratación del procedimiento negociado sin publicidad correspondiente por causas sobrevenidas, y justificadas, ya sean de naturaleza económica, de adaptación del planeamiento u otras que imposibiliten seguir adelante con el mismo, a juicio del órgano de contratación, no darán derecho al ganador del concurso a percibir cantidad adicional alguna al monto del premio percibido.
- 21.5 Si una vez redactado el proyecto objeto de la contratación, el Ayuntamiento decidiese, por causas sobrevenidas y justificadas de carácter económico, no llevar adelante la contratación y ejecución de la obra, esto no dará derecho al arquitecto a reclamar cantidad adicional alguna por la parte no ejecutada del contrato (dirección de obra). No obstante, en caso de decisión posterior del Ayuntamiento de continuar con el procedimiento, éste se obliga a no contratar la parte suspendida del contrato con ningún otro profesional y/o equipo distinto al ganador del concurso.

22. MONTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, los participantes en el concurso no deberán constituir garantía provisional. Asimismo, en consonancia con lo estipulado en el art. 107, párrafo segundo, de la LCSP, dadas las características del presente procedimiento de licitación, no se exigirá la constitución de garantía definitiva al ganador del concurso, sin perjuicio de su procedencia, en el posterior procedimiento negociado sin publicidad en concordancia con el art. 168.d) de la LCSP.

23. SUBCONTRATACIÓN

El ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra no podrá ceder ni subcontratar los trabajos de redacción de proyectos ni la dirección de obra.

24. PLAZO ESTIMADO PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del contrato se realizará conforme al esquema y plazos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de los plazos del contratista se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 195 de la L.C.S.P. y 100 del R.G.C.A.P.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR

El ganador del Concurso deberá cumplir los siguientes requisitos de carácter social a la fecha de inicio de los trabajos:

El adjudicatario desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. El adjudicatario informará periódicamente de las medidas adoptadas.

26. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 26.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la plenitud de los derechos morales reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Los trabajos presentados, ni siquiera los premiados, podrán ser empleados para otros



finés que los referidos en dichas bases, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos u otros profesionales diferentes de los respectivos autores.

- 26.2 Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Collado Villalba como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 26.3 Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y a que la cesión de los derechos de explotación en exclusiva al Ayuntamiento de Collado Villalba y al COAM no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.

Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de su participación en el concurso bien sea de manera parcial o total, sin la autorización expresa del órgano contratante.

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 133 de la LCSP los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

Los concursantes identificarán en la documentación que presenten aquella información que tenga la consideración de confidencial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

En el supuesto de que los participantes en el concurso tuvieran que tratar datos de carácter personal por cuenta propia tendrán la responsabilidad exclusiva de dichos datos en calidad de responsables de los mismos, debiendo respetar lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 28.1 El Ayuntamiento de Collado Villalba podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 28.2 El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.



- 28.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP el presente concurso de proyectos, con Intervención de Jurado es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

29. DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, El Ayuntamiento de Collado Villalba, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el concurso por razones de interés público, o desistir del procedimiento, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo, en ambos casos, indemnizar a los licitadores de los gastos que su participación en la licitación hubiese efectivamente ocasionado.

En caso de llevarse a cabo el desistimiento del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se indemnizará a los concursantes admitidos de los gastos en que hubieren incurrido, previa presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Collado Villalba. Para ello, deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados hasta la fecha del mismo debidamente acreditados, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, aportando las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de las indemnizaciones no podrá superar el importe previsto para el primer premio. La tramitación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 152 de la LCSP.

30. SUMISIÓN DE FUERO

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases y pliegos como para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del contrato que finalmente se adjudique, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

En Collado Villalba, a la fecha de la firma electrónica



ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (PARA PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

- ☐ Los concursantes optan por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO I.1 – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (PARA SOCIEDADES)

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:..... D.N.I.....
Sociedad 2:..... C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:..... D.N.I.....
Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Calle/Plaza:
Localidad: C.P.....
Teléfono(s):..... Fax:.....
Correo electrónico.....

- ☐ Los concursantes optan por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados.

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO I.2 – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (PARA EQUIPOS MIXTOS – SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)
Sociedad :.....C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
director del proyecto por parte de la citada empresa:
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Calle/Plaza:
Localidad:C.P.....
Teléfono(s):.....Fax:.....
Correo electrónico.....

- ☐ Los concursantes optan por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados.

Lugar, fecha y firma del representante designado

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ESTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....
Calle/Plaza:.....
Población:.....C.P.....
Teléfono(s):.....Fax:.....
Correo electrónico.....
Actuando:
- en su propio nombre: I (profesionales a título personal)
- en representación de: I (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....
Calle/Plaza:.....
Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica no se halla en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Collado Villalba, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba, miembros del Patronato y Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura COAM y, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

AUTORIZA

- Al representante del equipo, para realizar los trámites administrativos necesarios y, en su caso, percibir el importe del premio correspondiente.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando:

- en su propio nombre: I (profesionales a título personal)
- en representación de: I (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta

(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)
Sociedad: C.I.F.
Representada por: Don/Doña: D.N.I.
(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña: porcentaje: %
(...)
Sociedad: porcentaje: %
(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Ayuntamiento de Collado Villalba a:

Don/Doña:
Domicilio en: C.P.
Calle/Plaza:
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:
Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)
Sociedad: C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DECLARA responsable y expresamente:

Que se compromete a cumplir, por sí mismo o través de medios externos, con las condiciones de solvencia técnica y/o profesional exigidas en las presentes bases para la contratación.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Collado Villalba y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Enterado del anuncio del concurso publicado en la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y JARDÍN EN LA PARCELA DE “EDIFICIO MALVALOCA”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID), convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DECLARA responsable y expresamente:

Que se compromete con el cumplimiento las condiciones de solvencia económico-financieras exigidas en las presentes bases para participar en el concurso de proyectos.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

(del representante legal en el caso de sociedades)



ANEXO VII - GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS Y FICHEROS

Siendo esencial garantizar en todo momento el anonimato de las propuestas, se adjunta enlace a la guía para el tratamiento de metadatos publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

La guía puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.coam.org/es/actualidad/noticias/publicada-guia-tratamiento-metadatos-que-garantiza-anonimato-concursos>



DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.

1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Formulario normalizado DEUC.

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta y firma para su presentación en formato electrónico.

3. Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacio>
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

